



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES TESORERÍA MUNICIPAL

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 45 Bis.- La Tesorería Municipal a través de la persona titular de Servicio Médico, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Llevar la administración, control y supervisión del servicio médico;
- II. Desarrollar programas de medicina preventiva para los trabajadores derechohabientes y la población en general;
- III. Vigilar que el servicio médico sea brindado de un modo eficaz, oportuno y eficiente;
- IV. Dictar normas sobre el funcionamiento de los consultorios médicos, y

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la tesorería municipal.